

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN

### INVITACIÓN POR LISTA CORTA No 03 DE 2016

SELECCIONAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL PAÍS PARA FUNCIONAR, AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA CON LAS CUALES SE CONTRATARÁ LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE

No obstante que el artículo Vigésimo Cuarto de la resolución 006 de 2008, por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación de derecho privado de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, señala que se **podrán** someter al procedimiento de solicitud de **una sola oferta u oferta única**, es decir, contratar directamente cuando el valor de la contratación sea igual o equivalente en pesos a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la entidad ha determinado que el presente proceso se adelante mediante la modalidad de selección de **invitación por lista corta** contemplado en el artículo vigésimo tercero del Manual de Contratación de derecho privado de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, ya que esta modalidad permite desarrollar y aplicar el principio de pluralidad de oferentes, que no lo establece la modalidad de contratación directa.

El presente proceso de selección de una o varias compañías aseguradoras se regirá por las Disposiciones de derecho privado (Código del Comercio, entre otros).

#### 1. OBJETO DE LA INVITACION POR LISTA CORTA No. 03 de 2016

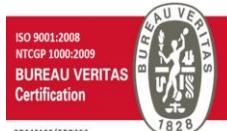
**OBJETO:** seleccionar una o varias compañías de seguros legalmente establecidas en el país para funcionar, autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia con las cuales se contratará la adquisición de las pólizas de seguros requeridas para amparar y proteger los bienes e intereses patrimoniales de propiedad de **Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. ESP** y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable.

#### 1.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

De conformidad con los intereses asegurables de **Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. ESP** y teniendo en cuenta que no todas las compañías de seguros en Colombia tienen aprobados o comercializan todos los ramos objeto de esta invitación por lista corta, se distribuyen las pólizas en varios grupos, de conformidad con la naturaleza de los intereses y bienes a asegurar, de la manera como más adelante se indica, con el propósito de



Avenida Calle 24 No. 51-40 Piso 11, Bogotá D.C., Colombia, Teléfono: 7954480  
[www.epc.com.co](http://www.epc.com.co) **Empresas Pùblicas de Cundinamarca SA** @EPC\_SA



promulgar la pluralidad de oferentes, permitiendo que los interesados presenten su propuesta en las pólizas conforme a su aprobación:

GRUPOS	RAMOS
<b>Grupo No. 1</b>	Todo Riesgo Daños Materiales
	Automóviles
	Manejo Global para Entidades Oficiales
	Responsabilidad Civil Extracontractual
	Todo riesgo-equipo maquinaria
<b>Grupo No. 2</b>	Responsabilidad Civil Servidores Públicos
<b>Grupo No. 3</b>	Infidelidad y Riesgos Financieros

#### NOTAS:

- a. Se podrán presentar ofertas de manera individual o a través de consorcios o uniones temporales.
- b. No se aceptan propuestas bajo la modalidad de coaseguro.
- c. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros de los proponentes plurales deberán tener autorizados por la Superintendencia Financiera, los ramos del Grupo o Grupos a los cuales presente propuesta.
- d. Las propuestas presentadas para el Grupo No. 1 deberán comprender todas y cada una de las pólizas del grupo; por lo tanto, no se aceptan propuestas parciales ni alternativas para este grupo.
- e. Los oferentes que presenten oferta para el grupo No 1 y comercialicen el ramo del Grupo No 2 en el último año, deberán obligatoriamente presentar oferta para el grupo No 2, so pena de rechazo. En los casos donde las aseguradoras hace más de un año, no comercialicen el seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, contado a la fecha del cierre de la invitación, deberán manifestarlo en la carta de presentación de la oferta.

El no cumplimiento de las condiciones contenidas en este numeral da lugar al rechazo de la oferta.

**La adjudicación** se realizará **por Grupos** de acuerdo con las propuestas que reciba **Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. ESP** y la(s) que resulte(n) más favorable (s) a los fines de esta contratación y necesidad a satisfacer con esta invitación.

## 2. OBLIGACIONES DE LA ASEGURADORA:

La(s) aseguradora(s) seleccionada deberá(n) asumir para con **Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. ESP** las siguientes obligaciones:

- a) Expedir las pólizas objeto de la invitación y demás documentos a que esté obligada de manera pronta y oportuna, cumpliendo con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta y aceptadas por la Empresa.
- b) Manejar la información en forma sistematizada conforme a los requerimientos de la entidad, garantizando información ágil y oportuna.
- c) Presentar informe trimestral de siniestros o cuando la entidad requiera informes sobre el comportamiento de las pólizas, reclamaciones y los demás que le solicite la entidad.
- d) Pronunciarse dentro de un plazo no mayor a quince (15) días, sobre la existencia o no de cobertura en cada uno de los siniestros que se les presenten.
- e) Pagar el valor de las indemnizaciones dentro del plazo legal o el convenido contractualmente.
- f) Entregar copias o duplicados de las pólizas cuando la entidad lo solicite, sin ningún costo para la entidad.
- g) No solicitar documentos, que no fueron indicados en la propuesta, aun en el caso a que los mismos hagan parte de su sistema de gestión de calidad, para efectos de trasladar o entregar los recursos derivados de una indemnización.
- h) Cuando lo solicite la Entidad, acordar los cambios en las condiciones de contratación que sean benéficas para la entidad.
- i) Dar respuesta a las inquietudes que se presenten, ya sea de manera directa o a través del intermediario, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.
- j) Cumplir con los requerimientos contenidos en el Anexo No 1, de condiciones técnicas básicas obligatorias.

- k) Ejecutar el objeto del contrato en los términos previstos en la oferta presentada a esta invitación por lista corta.
- l) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada o a la que tenga acceso para el desarrollo del objeto del contrato.
- m) Tener un exceso de patrimonio adecuado, en las condiciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás disposiciones legales expedidas para el efecto por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- n) Las demás inherentes al objeto de la invitación.

### **3. OBLIGACIONES EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.**

- a) Realizar el pago de las primas en la forma y condiciones pactadas.
- b) Entregar a la(s) compañía(s) aseguradora(s) adjudicataria(s) la información necesaria para la correcta elaboración de las pólizas.
- c) Realizar la supervisión y seguimiento de las condiciones contenidas en las pólizas adquiridas.

### **4. REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN**

- No estar inhabilitado, ni tener incompatibilidades para contratar con **Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP**, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Ser persona jurídica. En consideración a lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley 45 de 1990: “(...) sólo las personas previamente autorizadas por la Superintendencia Bancaria (hoy Financiera) se encuentran facultadas para ocuparse de negocios de seguros en Colombia. En consecuencia, se prohíbe a toda persona natural o jurídica distinta de ellas el ejercicio de la actividad aseguradora”. En concordancia con el Artículo 1037 del Código de Comercio, según el cual el asegurador es la persona jurídica que ostenta la debida autorización conforme a las leyes y reglamentos.
- Estar inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

### **5. DISPOSICIONES LEGALES**

El presente proceso de selección y adjudicación de la invitación por lista corta, se sujetará al régimen de derecho privado de contratación de Empresas Públicas de Cundinamarca



Avenida Calle 24 No. 51-40 Piso 11, Bogotá D.C., Colombia, Teléfono: 7954480  
[www.epc.com.co](http://www.epc.com.co) Empresas Públicas de Cundinamarca SA @EPC\_SA



SA ESP, conforme a lo establecido en la Resolución 006 de 2008, ley 689 de 2001 y los Estatutos Sociales.

## 6. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES

No podrán participar en la presente invitación por lista corta, aquellas personas jurídicas que se encuentren incursas en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley o que tengan cualquier conflicto de intereses con la Empresa.

## 7. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

La información contenida en la presente Invitación tiene carácter confidencial. En consecuencia, los oferentes deberán guardar reserva sobre la misma y únicamente podrán hacer uso de ella para efectos de la elaboración de las ofertas. En el evento que se causaren perjuicios a **Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP**, con ocasión de la violación de la mencionada obligación de reserva, el oferente responsable deberá indemnizar a la **Empresa** por los perjuicios ocasionados por tal hecho.

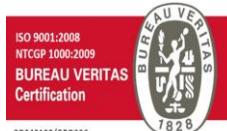
El invitado a presentar oferta y/o adjudicatario se obliga a manejar y utilizar cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea entregada o a la que tenga acceso, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a su alcance, que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas, respetarán la obligación de guardar secreto y la confidencialidad sobre cualquier información recibida u obtenida.

La reproducción de información suministrada durante la vigencia de las pólizas adquiridas, se autoriza exclusivamente para la entrega de dichas copias a la compañía aseguradora adjudicataria, siempre y cuando ello no exponga los intereses de la **Empresa**. Por lo anterior, no le está permitido al invitado a presentar oferta y/o adjudicatario, el aporte de información alguna, directa o indirectamente a terceros, o con miras a su participación en un futuro proceso de selección. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a que se cause el derecho de reclamar indemnización por parte de la **Empresa**. Los invitados a presentar oferta y/o adjudicatarios no adquieren derechos de propiedad o disposición, respecto de la información suministrada por **Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP**.

## 8. CRONOGRAMA DE LA INVITACION POR LISTA CORTA 003 DE 2016



Avenida Calle 24 No. 51-40 Piso 11, Bogotá D.C., Colombia, Teléfono: 7954480  
[www.epc.com.co](http://www.epc.com.co) Empresas Públicas de Cundinamarca SA @EPC\_SA



EVENTO	FECHA	LUGAR
Invitación	29 de septiembre de 2016	Correos electrónicos de los proponentes y remisión a las compañías aseguradoras (Artículo Vigésimo Tercero Manual de Contratación)
Visita de los riesgos asegurables	30 de Septiembre de 2016	Dirección de Gestión Humana y Administrativa de <b>LA EMPRESA</b> , ubicada en la AV. Calle 24 51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H
Término para presentar observaciones	Del 29 al 4 de octubre de 2016	Al correo <a href="mailto:contratacion@epc.com.co">contratacion@epc.com.co</a>
Termino para responder observaciones	Del 4 al 7 de octubre de 2016	Página web de <b>LA EMPRESA</b> <a href="http://www.epc.com.co">www.epc.com.co</a>
Termino para presentación de Propuestas	Del 29 de septiembre al 13 de octubre de 2016	Recepción de <b>LA EMPRESA</b> , ubicada en la AV. Calle 24 51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H
Cierre	13 de octubre de 2016 a las 2:00 p.m.	Sala de Juntas de <b>LA EMPRESA</b> , ubicada en la AV. Calle 24 51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H de la ciudad de Bogotá D.C
Evaluación de las propuestas.	Del 14 al 19 de octubre de 2016	Dirección de Gestión Contractual de <b>LA EMPRESA</b> , ubicada en la AV. Calle 24-51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H de la ciudad de Bogotá D.C
Publicación Informe de Evaluación	20 de octubre de 2016	Página web de <b>LA EMPRESA</b> <a href="http://www.epc.com.co">www.epc.com.co</a>
Traslado del informe de evaluación	Del 21 al 25 de octubre de 2016	Página web de <b>LA EMPRESA</b> <a href="http://www.epc.com.co">www.epc.com.co</a>
Respuestas a las observaciones al informe de evaluación. (Audiencia de adjudicación en caso del empate a que se refiere el subnumeral 3 del numeral 27 de las reglas de participación). Expedición y publicación de decisión empresarial de adjudicación	27 de octubre de 2016	Página web de <b>LA EMPRESA</b> <a href="http://www.epc.com.co">www.epc.com.co</a>

## 8.1. VISITA A LOS RIESGOS ASEGUARABLES

Los invitados a presentar oferta se deben presentar el día y hora fijados en el cronograma del proceso de selección numeral 8. **CRONOGRAMA DE LA INVITACION POR LISTA CORTA 003 DE 2016**, en la Dirección de Gestión Humana y Administrativa de **Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP** ubicada en AV. Calle 24 51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H. de Bogotá.

Se aclara que la visita **no es obligatoria**, pero no obstante, en caso que el oferente invitado no la realice no podrá alegar posteriormente desconocimiento de las características y el estado de los bienes a cubrir y/o los riesgos de los activos e intereses de propiedad y/o a



Avenida Calle 24 No. 51-40 Piso 11, Bogotá D.C., Colombia, Teléfono: 7954480  
[www.epc.com.co](http://www.epc.com.co) Empresas Públicas de Cundinamarca SA @EPC\_SA



cargo de **Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP**, objeto de la presente invitación.

Los gastos y riesgos que ocasionen las visitas, son por cuenta de cada oferente.

## 8.2. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente proceso de selección, establecido en el Numeral 8. **CRONOGRAMA DE LA INVITACION POR LISTA CORTA 003 DE 2016**, serán abiertas en la sala de juntas de **Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP**.

**Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP** no será responsable por abrir prematuramente, los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

En la audiencia llevada a cabo en la fecha y hora señalada en el cronograma para el cierre se dejará constancia en un acta que contenga la siguiente información:

- a. Nombre del proponente
- b. Número de folios del original
- c. Valor de la propuesta
- d. Compañía aseguradora que expidió la garantía de seriedad de la propuesta, número, valor asegurado y vigencia de la misma.
- e. y las observaciones a que haya lugar.

El acta será suscrita por los funcionarios designados y por los proponentes que asistan. En caso de no allegarse la propuesta foliada se le solicitará al proponente que la presenta o a su representante proceda a foliarla.

No se recibirán las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada en el cronograma, la hora se tomara de la página [www.horalegal.sic.gov.co](http://www.horalegal.sic.gov.co),

A partir de la fecha y hora de cierre de la presente convocatoria los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

**NOTA:** Es deber del oferente invitado presentarse en las Instalaciones de **Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP** con la suficiente antelación posible en orden a cumplir con los requisitos de acceso a estas instalaciones.

## 9. INTERMEDIARIOS DE SEGUROS



Avenida Calle 24 No. 51-40 Piso 11, Bogotá D.C., Colombia, Teléfono: 7954480  
[www.epc.com.co](http://www.epc.com.co) Empresas Públicas de Cundinamarca SA @EPC\_SA



El oferente, para la presentación de su propuesta, deberá tener en cuenta que **Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP** cuenta con la asesoría de Aon Risk Services Colombia S.A. Corredores de Seguros, como único corredor para el manejo de la totalidad del programa de seguros y para la presente invitación.

## 10. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas deberán presentarse en un todo de acuerdo a lo que se estipula a continuación:

- La oferta deberá ser presentada en el idioma español.
- La oferta debe expresar claramente el nombre y domicilio comercial del oferente y debe ser firmada por el Representante legal del oferente, de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación legal actualizado, expedido por la Cámara de Comercio y/o Superintendencia Financiera de Colombia correspondiente que haya sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre de la oferta. Quien suscriba la oferta deberá estar plenamente facultado para ello ya sea porque se encuentra dentro de sus facultades estatutarias o legales o porque cuenta con la autorización expresa del órgano social respectivo, evento en el cual deberá anexarse el acta correspondiente. La capacidad a la que se alude, deberá incluir la facultad de participar en la invitación, presentar oferta y suscribir todos los actos o negocios jurídicos relacionados con la invitación, incluido el contrato que se celebre.
- Las ofertas deberán tener un plazo y una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de entrega de las mismas a Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP.
- No se aceptarán ofertas parciales ni alternativas.
- De acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la presente Invitación, debe contener todos los anexos, estar foliadas todas las hojas por el anverso, e incluso por el reverso, cuando esta parte de la hoja no se encuentre en blanco, en estricto orden consecutivo, organizada y legajada, sin tachones ni enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se haga la salvedad respectiva, la cual se entiende efectuada con la firma del proponente al pie de la corrección.
- El proponente debe entregar la propuesta en original y dos (2) copias, en sobres separados, los tres sobres deben estar cerrados en forma inviolable y marcados con **ORIGINAL** o **COPIA** según corresponda y nombre del oferente.

## 11. IRREVOCABILIDAD

La oferta es irrevocable. En consecuencia, una vez presentada, el oferente no podrá retractarse so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause a **Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP**.



Avenida Calle 24 No. 51-40 Piso 11, Bogotá D.C., Colombia, Teléfono: 7954480  
[www.epc.com.co](http://www.epc.com.co) Empresas Públicas de Cundinamarca SA @EPC\_SA



## 12. DOCUMENTOS ESENCIALES DE LA OFERTA

La oferta deberá presentarse con carta de presentación, suscrita por el representante legal debidamente autorizado. Adicionalmente deberá acompañarse:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Certificado sobre constitución, representación legal y autorización para operar cada uno de los ramos de seguro y productos afines para los cuales presente oferta, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Autorización del órgano competente de la sociedad en el evento de encontrarse el representante legal del oferente limitado para presentar la oferta o contratar.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del oferente.
- Registro Único de Proponentes (RUP), donde se verificará la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 y la experiencia.
- Fotocopia de la matrícula profesional del contador y del revisor fiscal que firme los estados financieros del oferente.
- Última declaración de renta efectuada.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Certificación expedida por el Revisor Fiscal en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta. Deberá adjuntarse fotocopia de la matrícula profesional del revisor fiscal que firme los estados financieros del oferente, así como
- Garantía de seriedad de la oferta, en las condiciones que más adelante se establecen.

## 13. RECHAZO DE OFERTAS

**Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP** rechazará la oferta que no se ajuste a los documentos esenciales de la oferta y a las condiciones técnicas establecidas en la presente invitación.

Será rechazada la oferta que se presenten en cualquiera de los siguientes casos:



Avenida Calle 24 No. 51-40 Piso 11, Bogotá D.C., Colombia, Teléfono: 7954480  
[www.epc.com.co](http://www.epc.com.co) Empresas Públicas de Cundinamarca SA @EPC\_SA



- Cuando sean extemporáneas, evento en el cual se entenderá que la oferta no fue presentada.
- Cuando el oferente sea declarado como **NO CUMPLE** en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta.
- Cuando esté incompleta, en cuanto a que no cumplan las especificaciones técnicas.
- Cuando quien suscribe la oferta y/o la carta de presentación de la misma, no se encuentre facultado para ello y no cuenta con la autorización correspondiente, siendo motivo de rechazo no allegar el acta respectiva con dicha autorización cuando así se requiera.
- Presentar oferta condicionada o alternativa.
- Cuando la oferta económica presente un valor total superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el respectivo Grupo (s) del presente proceso de selección.
- Cuando el proponente se encuentre incursa dentro de alguna (s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley o incurra en Conflicto de Intereses.
- Cuando el proponente incluya información o documentos que contengan datos alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, siempre que estos le permitan cumplir con un factor de escogencia o le generen un mayor puntaje.
- Cuando no presente la garantía que ampare la seriedad de la propuesta, en forma simultánea con la oferta.
- Cuando no se aporte el documento de constitución de consorcio o unión temporal de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones o no se encuentre debidamente firmado.
- La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
- Cuando el oferente no cumpla con los índices financieros exigidos en la presente Invitación.
- Cuando no se acepten las condiciones técnicas básicas obligatorias del anexo No 1, del grupo o grupos al (los) cual (les) presente oferta.

#### 14. VALOR Y MONEDA DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta debe expresarse en pesos colombianos, incluyendo en ella todos los costos y gastos tanto directos como indirectos en que pueda incurrir desde la presentación de la propuesta y durante la vigencia de las pólizas, en caso de ser favorecido con la adjudicación; además deberán incluirse los pagos por conceptos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. En consecuencia el valor ofertado se mantendrá durante toda la vigencia de las pólizas sin reajustes.

El proponente deberá adjuntar a su propuesta el **Anexo No. 4 Oferta Económica**. En caso de diferencia de precios en diferentes partes de la propuesta, primará para todos los efectos, los que figuran en el formato “Oferta Económica”.

En el evento que en el formato “Oferta Económica” no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor ofertado. En el caso de bienes y servicios excluidos de IVA no se deberán diligenciar los campos relacionados con este impuesto en el formato “Oferta Económica”.

#### **15. GASTOS:**

Serán de cargo del proponente todos los costos directos, indirectos y los asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto **LA EMPRESA** no reconocerá ningún reembolso por este concepto. Igualmente serán por cuenta de la Aseguradora todos los costos y gastos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, incluyendo pero sin limitarse, a los derivados de materiales, insumos de dotación, papelería, impresiones, comunicaciones, sistemas, transportes, salarios, honorarios de terceros, impuestos, pólizas de garantía etc.

**LA EMPRESA** se reserva el derecho de cancelar o suspender en cualquier momento, el proceso de selección sin que ello implique responsabilidad alguna para la Entidad, ni indemnización a favor del(os) oferente(es).

#### **16. INDEMNIDAD:**

Queda entendido que **Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP**, en ningún caso será responsable por los actos, incumplimientos en relación con la expedición de pólizas, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido ni por las personas que trabajen para éste, como tampoco de los actos, incumplimientos en relación con la expedición de pólizas, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan de la compañía aseguradora adjudicataria. Por lo tanto la aseguradora garantiza mantener indemne a **LA EMPRESA** frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

#### **17. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:**

La(s) compañía(s) aseguradora(s) adjudicataria(s) ejecutará(n) el objeto de la invitación que se adjudique como resultado del presente proceso con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual, queda entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre **Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP**, y el personal de aquellas.



Avenida Calle 24 No. 51-40 Piso 11, Bogotá D.C., Colombia, Teléfono: 7954480  
[www.epc.com.co](http://www.epc.com.co) Empresas Públicas de Cundinamarca SA @EPC\_SA



**18. PLAZO O VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS:** La vigencia de las pólizas resultantes de la presente contratación será de doce (12) meses a partir de los siguientes vencimientos:

GRUPO	RAMO	VIGENCIA DESDE
GRUPO No. 1	TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	01/11/2016 A LAS 00:00 HORAS
	AUTOMOVILES	01/11/2016 ALAS 00:00 HORAS
	MANEJO GLOBAL ESTATAL	01/11/2016 ALAS 00:00 HORAS
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	01/11/2016 ALAS 00:00 HORAS
	TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA	01/11/2016 ALAS 00:00 HORAS
GRUPO No. 2	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	01/11/2016 ALAS 00:00 HORAS
GRUPO No. 3	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	01/11/2016 A LAS 24:00 HORAS

No obstante la vigencia estipulada, **Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP** se reserva la facultad de adjudicar por mayor vigencia, para lo cual tomará a prorrata la prima ofertada y hará los cálculos correspondientes, mecanismo que es aceptado por el proponente invitado con la sola presentación de la propuesta.

El proponente **deberá señalar expresamente** si acepta o no adjudicaciones por mayor vigencia técnica a la establecida en este numeral, manteniendo las mismas condiciones ofrecidas en su propuesta. En el evento en que el proponente no hiciere ninguna manifestación, **Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP** entiende que acepta la adjudicación por cualquier mayor vigencia técnica y liquidación del costo a prorrata.

Sin embargo, **Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP** se reserva el derecho de hacer uso de las cláusulas de revocación en los términos estipulados en el Código del Comercio, pudiendo dar por terminado total o parcialmente su vínculo con la(s) aseguradora(s) en cualquier momento y en los términos de Ley.

La(s) compañía(s) aseguradora(s) adjudicataria(s), deberá(n) entregar a la **EMPRESA** las carátulas de las respectivas pólizas adjudicadas, **QUE CONSTITUIRÁN EL CONTRATO DE SEGUROS**, de acuerdo a la fecha establecida en el cronograma de la presente invitación indicando las coberturas, primas, deducibles, límites y demás aspectos técnicos ofertados y aceptados por la Entidad.

**19. PRESUPUESTO**

**Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP**, ha estimado el presupuesto oficial para el presente proceso de selección en la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE



Avenida Calle 24 No. 51-40 Piso 11, Bogotá D.C., Colombia, Teléfono: 7954480  
[www.epc.com.co](http://www.epc.com.co) Empresas Públicas de Cundinamarca SA @EPC\_SA



(\$ 205.928.767.00), incluidos los costos directos e indirectos que conlleve la adquisición de las pólizas y el impuesto al valor agregado IVA, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 20160511 del 27 de septiembre de 2016, distribuidos así:

GRUPOS	RAMOS	PRESUPUESTO
<b>Grupo No. 1</b>	Todo Riesgo Daños Materiales Automóviles Manejo Global para Entidades Oficiales Responsabilidad Civil Extracontractual Todo Riesgo Equipo y Maquinaria	\$ 95.148.767
<b>Grupo No. 2</b>	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	\$ 88.740.000
<b>Grupo No. 3</b>	Infidelidad y Riesgos Financieros	\$ 22.040.000

Dentro de dichas suma se encuentran incluidas las modificaciones o adiciones a personas e interés patrimonial que deban ser asegurables.

## 20. DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA.

### 20.1. Carta de presentación de la propuesta:

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la presente Invitación, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. El oferente deberá utilizar el modelo suministrado por **Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP** firmado por el representante legal de la sociedad - Anexo No. 3.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado ante notario, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

### 20.2. Certificados de existencia y representación e inscripción:

Cada proponente deberá adjuntar:

- a) El correspondiente certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, el cual acredite la fecha de su constitución, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del inscrito dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de la oferta. Deberá constar que la duración de la

sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y cinco (5) años más.

- b) Certificado sobre constitución, representación legal y autorización para operar cada uno de los ramos de seguro y productos afines para los cuales presente oferta, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la presentación de la oferta.

#### **20.3. Autorización expresa de órgano competente:**

El proponente deberá adjuntar escrito en el que indique si requiere autorización o tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de sociedad, en razón de la cuantía, de conformidad con sus estatutos caso en el cual deberá adjuntar el documento de autorización expresa, para participar en el presente proceso de selección y suscribir el contrato en la eventualidad de salir favorecido.

En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

#### **20.4. Consorcio y Unión Temporal**

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, el cual debe (Anexos 8 o 9):

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación.
- Para el caso de la unión temporal, se deberá señalar específicamente los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y ejecución del contrato, detallando las actividades que corresponden a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de **Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP**.
- Manifestar su responsabilidad, de manera clara, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la expedición de las pólizas.
- Cuando se trate de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y de la expedición de las pólizas, pero tratándose de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la expedición de las pólizas, se impondrán de acuerdo con la

participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia de las pólizas objeto del presente proceso y cinco (5) años más o hasta su liquidación.
- Designar el representante del consorcio o unión temporal quién suscribirá la propuesta y expedirá las pólizas, de resultar adjudicatario indicando expresamente sus facultades. Este representante debe contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, expedir las pólizas, sus modificaciones, prorrogas, liquidación y demás actividades que deban ser ejercidas durante la vigencia de las pólizas, así como obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación o la posición negocial en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero, sin previa autorización escrita por parte de **LA EMPRESA**.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de acuerdo con lo indicado en esta Invitación.
- Acreditar que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
- Suscribir el documento asociativo por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Expresar que ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran inhabilitados o Incapacitados para la expedición de pólizas con entidades estatales.
- Si sobrevinieren causas que originen la cesión de las pólizas otorgadas, deberá tramitar ante la Empresa la autorización correspondiente.
- En caso de conformación de consorcios o uniones temporales, las personas jurídicas deberán acreditar la autorización del órgano competente correspondiente para comprometerse hasta por el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del Grupo o Grupo(s) al cual se presenta propuesta.

#### **20.5. Certificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación:**

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades, la EMPRESA verificará en el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal y su representante o apoderado, no se encuentre(n) reportado(s).

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n)



Avenida Calle 24 No. 51-40 Piso 11, Bogotá D.C., Colombia, Teléfono: 7954480  
[www.epc.com.co](http://www.epc.com.co)  Empresas Públicas de Cundinamarca SA  @EPC\_SA



sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página Web [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co) no tiene costo alguno).

#### **20.6. Certificado de antecedentes fiscales**

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, **la EMPRESA** verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal y su representante o apoderado, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

En el evento en que El proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, **podrá aportarlo con su propuesta**. (Esta consulta se debe realizar a través de la página Web [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co) no tiene costo alguno).

#### **20.7. Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales**

Los proponentes personas jurídicas deben acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes relativos al Sistemas Integral de Seguridad Social (salud, riesgos profesionales, pensiones) así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso que no será inferior a los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

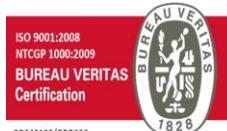
**NOTA:** Si El proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

#### **20.8. Cédula de ciudadanía**

Presentar la copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto



Avenida Calle 24 No. 51-40 Piso 11, Bogotá D.C., Colombia, Teléfono: 7954480  
[www.epc.com.co](http://www.epc.com.co) Empresas Públicas de Cundinamarca SA @EPC\_SA



de cada uno de sus integrantes y por el apoderado o representante facultado para presentar la propuesta.

#### **20.9. Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos:**

El representante legal de la persona jurídica debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la compañía aseguradora, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

#### **20.10. Registro Único Tributario (R.U.T) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).**

El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el R.U.T. En caso de ser auto retenedor, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución); expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

#### **20.11. Garantía de seriedad de la oferta (original)**

El proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad de la Oferta. Para tal efecto deberá adjuntar a la propuesta el original de dicha garantía, de la siguiente forma:

<b>BENEFICIARIO:</b>	..... – NIT: _____
<b>AFIANZADO – TOMADOR:</b>	<p>El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica).</li> <li>En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes).</li> </ol>
<b>VIGENCIA:</b>	El plazo de vigencia se extiende desde el momento de la presentación de la oferta, y hasta por tres meses más o hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios del contrato.
<b>VALOR ASEGURADO</b>	Equivalente al diez (10%) del valor del presupuesto establecido por <b>Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP</b> para esta contratación, correspondiente al(os) grupo(s) para el(os) cual(es) se presenta propuesta
<b>OBJETO:</b>	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de selección de la aseguradora o aseguradoras que amparen y protejan los bienes e intereses patrimoniales de propiedad de <b>Empresas</b>

	<b>Publicas de Cundinamarca S.A. ESP</b> y de aquellos que estén bajo su responsabilidad, tenencia o control y, en general, los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable o llegare a ser legalmente responsable.
<b>FIRMAS</b>	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y expedición de las pólizas, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud de la **EMPRESA**, si lo estima conveniente.

Los costos que se causen por expedición y prorrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

La presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la propuesta, es un requisito exigido por la ley y por lo tanto, la ausencia de dicha garantía constituirá causal de rechazo de la propuesta.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, **LA EMPRESA** podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe **LA EMPRESA**, se entenderá que El proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La garantía de seriedad se hará efectiva a favor de la **EMPRESA**, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo **LA EMPRESA** recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

En el evento de que por cualquier circunstancia **LA EMPRESA** no pueda hacer efectiva la garantía de seriedad del ofrecimiento, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del proponente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte del proponente de todas las condiciones previstas en las reglas de participación.

El proponente debe allegar la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado del grupo o grupos a los cuales presente oferta.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes.

En caso que la fecha de cierre del proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no expedición de las pólizas sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La presentación de la póliza de seriedad de la oferta es un requisito indispensable para la presentación de la propuesta y su falta de entrega con la oferta no es subsanable. Son saneables, en los términos previstos en la ley y sus decretos reglamentarios, los defectos de la póliza presentada oportunamente, en la medida que ésta no es un factor de comparación de las propuestas. No es posible aceptar la presentación de pólizas de seriedad de oferta constituidas en fecha posterior al cierre del proceso de contratación.

#### **20.12. Documento Compromiso de Transparencia**

El oferente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (Anexo N° 10) anexo a la presente Invitación. En todo caso con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, se entenderá que el proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal han asumido el citado compromiso.

#### **20.13. Verificación de Antecedentes Judiciales**

El representante legal de las personas jurídicas, podrá presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y el representante, podrán cumplir con este requisito.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren registrados en la base de datos de antecedentes judiciales que expide la Policía Nacional.

### **21. Registro único de Proponentes**



Avenida Calle 24 No. 51-40 Piso 11, Bogotá D.C., Colombia, Teléfono: 7954480  
[www.epc.com.co](http://www.epc.com.co)  Empresas Públicas de Cundinamarca SA  @EPC\_SA



Los oferentes invitados deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Deberán allegar el correspondiente certificado de inscripción en el RUP. El servicio a contratar está identificado en cualquiera de las siguientes clasificaciones:

CLASIFICACIÓN - UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
84131500	84000000 Servicios financieros y de seguros	84130000 Servicios de seguros y pensiones	84131500 servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

#### **Clasificación del Proponente.**

La clasificación del proponente, no es un requisito habilitante, tal como lo señala el inciso segundo de la Circular Externa No. 12 del 5 de Mayo de 2012 de Colombia Compara Eficiente, así: “*La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación*”.

#### **Vigencia y firmeza del RUP**

El Registro Único de Proponentes, debe estar vigente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre de la presente invitación. La información del RUP deberá estar en firme al momento previo a la adjudicación del proceso y deberá presentar el RUP físicamente en original.

#### **RUP para Oferentes Plurales, Uniones temporales, Consorcios o Sociedad de Promesa Futura.**

Todos los proponentes y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberá acreditar su inscripción en el RUP en los términos señalados en estas reglas de participación.

**Nota 1:** Para el cierre del proceso el proponente (persona jurídica, consorcio, unión temporal, extranjero) deberá estar inscrito en el Registro Único de proponentes y su información deberá estar en firme por lo menos el día hábil anterior a la fecha prevista en el cronograma para la adjudicación.

**Nota 2:** Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

**Nota 3:** Las personas extranjeras o jurídicas sin domicilio en Colombia no tienen la obligación de inscribirse en el RUP. En razón a lo anterior, y con el fin de realizar la verificación de requisitos habilitantes dichas personas deberán diligenciar los anexos de las reglas de participación.

## 22. DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA:

En lo que respecta a esta invitación por lista corta, la **EMPRESA** requiere que los proponentes hayan participado en por lo menos un (1) contrato con entidades estatales (contratante), de la misma especialidad y grupo de la clasificación de bienes y servicios que se exige en este proceso de selección, (Verificación en el RUP código (84131500), cuyo valor de pólizas expedidas sea igual o superior a:

- **Grupo 1:** 200 SMMLV en el contrato (o su equivalente en pesos colombianos a la fecha de terminación del contrato).
- **Grupo 2:** 100 SMMLV en el contrato (o su equivalente en pesos colombianos a la fecha de terminación del contrato). Se aceptan certificaciones de pólizas de responsabilidad civil directores y administradores.
- **Grupo 3:** 100 SMMLV en el contrato (o su equivalente en pesos colombianos a la fecha de terminación del contrato). Se aceptan certificaciones de pólizas del ramo global bancario o manejo financiero.

Esta información deberá ir acompañada por la copia de las caratulas de las pólizas de los contratos inscritos en el RUP, las caratulas deben corresponder a los ramos del grupo o grupos a los cuales presentan oferta los proponentes o de la certificación de los ramos similares por parte de los clientes o la resolución de adjudicación de los programas de seguros y/o ramo inscritos en el RUP, en todo caso sólo se tendrán en cuenta aquellas copias de las caratulas de las pólizas o certificaciones o resoluciones, que hayan sido expedidas entre enero del 2008 y la fecha de cierre del presente proceso.

Para los casos de Consorcios o Uniones Temporales, el cumplimiento del requisito de experiencia a acreditar, podrá realizarse por uno o varios de los integrantes que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

## 23. DOCUMENTOS DE CAPACIDAD FINANCIERA.

La verificación de cumplimiento de la Capacidad Financiera no tiene ponderación, se estudiará la información financiera con el fin que la entidad pueda verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en las reglas de participación.

Los proponentes acreditaran en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera (Cf) para los siguientes Indicadores:

**Índice de Liquidez** = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

**Índice de Endeudamiento** = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

**Razón de Cobertura de Intereses** = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Se verificará la calificación financiera (Cf) reportada en el RUP con fecha corte diciembre 31 de 2015, la cual deberá estar en firme a la fecha de cierre de la presente invitación por lista corta.

Los indicadores financieros establecidos en el presente proceso se enmarcan en los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES			CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
CLASIFICACIÓN INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	>= 1	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de los indicadores de liquidez de cada uno de los integrantes y el resultado se divide en el número de integrantes. El resultado debe

			cumplir con el margen solicitado.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	<= AL 0,90	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de los indicadores de endeudamiento de cada uno de los integrantes y el resultado se divide en el número de integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	>=0, o Indeterminado	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de los indicadores de razón de cobertura de intereses de cada uno de los integrantes y el resultado se divide en el número de integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado

En el caso del indicador de cobertura de intereses, como lo señala el Manual de Colombia Compra Eficiente, puede haber compañías aseguradoras que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir el denominador es cero (0) o Indeterminado y no sería posible calcular el indicador, por lo tanto, el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.

**Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) o indeterminado, no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador.**

**Nota 1:** Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como **NO HABILITADA**, por lo tanto no continua en el proceso de selección.

**Nota 2:** La fuente de información para la verificación de los indicadores financiera será el RUP debidamente actualizado con información en firme a 31 de diciembre de 2015.

**Nota 3:** Para los casos donde el indicador financiero de Razón de Cobertura del Interés sea superior al mínimo solicitado, el oferente individual o bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar mediante certificación firmada por el representante legal, un patrimonio adecuado resultante de aplicar la siguiente fórmula:

- Exceso o defecto de patrimonio = Patrimonio técnico – Patrimonio Adecuado

Se habilitará a los proponentes cuyo exceso o defecto de patrimonio, arroje un resultado positivo. En caso contrario, la propuesta NO será HABILITADA FINANCIERAMENTE.

## 24. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO

### 24.1. CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS

Las condiciones Técnicas Básicas Obligatorias se encuentran contenidas en el Anexo No. 1 de la presente Invitación y corresponden a los términos de las coberturas, cláusulas y demás condiciones particulares mínimas exigidas por la **EMPRESA**, que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas.

El Anexo No. 1 no requiere ser adjuntado a la oferta, ya que el proponente con la presentación del Anexo No. 3. Carta de Presentación de la propuesta, declara expresamente el ofrecimiento de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias.

De conformidad con lo antes estipulado, en el evento en que el proponente incluya en su oferta el Anexo No. 1, sus condiciones y contenido, **Empresas Públicas de Cundinamarca SA. ESP** no efectuará verificación, ni serán tenidos en cuenta, el proponente con la firma de la carta de presentación de la propuesta declara la aceptación de las mismas.

En todo caso, y considerando que las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias del Anexo No. 1 corresponden a condiciones obligatorias de carácter particular, en caso de existir discrepancia entre éstas y cualquiera de los textos de la oferta o de las pólizas, clausulados generales, certificados y/o demás documentos contenidos en la propuesta, las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias de cada Seguro del Anexo No. 1 prevalecerán sobre cualquier información y/o condición.

### 24.2. EJEMPLARES DE LA PÓLIZA Y SUS ANEXOS

El proponente deberá presentar los ejemplares de las pólizas para las cuales presenta oferta.

El oferente deberá adjuntar con su propuesta, copia de las condiciones generales que serán aplicables a las pólizas que expida, las cuales no podrán ser modificadas unilateralmente por la aseguradora, excepto que las mismas vayan en beneficio de la **EMPRESA**. Se aclara que las condiciones técnicas básicas obligatorias del Anexo No 1, prevalecen sobre los condicionados generales presentados como ejemplares de las pólizas para cada uno de los ramos.

No se aceptarán textos que incluyan obligaciones del asegurado para con los reaseguradores o corredores de reaseguro, al igual que no se aceptarán textos en inglés o en cualquier otro idioma distinto al castellano.

**NOTA:** Las condiciones generales presentadas por el proponente tendrán vigencia durante el plazo de la adjudicación y en consecuencia no podrán ser variadas ni modificadas por el proponente ni por el adjudicatario durante la vigencia de las pólizas, salvo que los cambios o modificaciones sean benéficas para la **EMPRESA**, y se incorporarán mediante anexo a la póliza o pólizas que sean del caso.

#### **24.3. LISTADO DE DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE Y ATENCIÓN DE SINIESTROS**

Según se establece en el Artículo 1077 del Código de Comercio Colombiano, “corresponderá al asegurado demostrar la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso. El asegurador deberá demostrar los hechos o circunstancias excluyentes de su responsabilidad.”

Por consiguiente, el asegurador no puede condicionar el pago de la indemnización a una determinada y única forma de prueba. Sin embargo, a manera de guía para el trámite y atención de los siniestros, el proponente deberá señalar los documentos necesarios para el trámite y atención de los reclamos por siniestro en cada una de las pólizas para los cuales presente oferta y el número de días dentro de los cuales se efectuará el pago.

El proponente deberá tener en cuenta que el plazo máximo que podrá ofrecerse para el pago de los siniestros será dentro del mes siguiente a la fecha en que la **EMPRESA** o el beneficiario formalicen el siniestro, acorde con lo establecido en el artículo 1080 del Código de Comercio.

#### **25. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ORGANIZACIONAL**

El proponente deberá presentar un organigrama de la compañía y de la oficina que tendrá a su cargo la administración y manejo de la(s) póliza(s) de seguros, en los que refleje la organización del proponente o de cada uno de sus integrantes, si el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal.

Adicionalmente deberá presentar un documento en virtud del cual, relacione las sucursales o agencias en donde presta sus servicios, indicando el nombre, dirección y teléfono de la persona representante de la oficina.

Así mismo, deberá indicar de forma clara y precisa los nombres de las personas que estarán atendiendo cada uno de los servicios necesarios para la expedición de las pólizas, como son:

- a. Director o responsable de la atención.
- b. Responsable de la expedición de las pólizas
- c. Responsable de la atención de los siniestros, si son varias personas, según el ramo, deberá expresarse tal condición.
- d. Responsable de cartera.

## 26. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité evaluador verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación, indicando respecto de cada propuesta si “CUMPLE” o “NO CUMPLE”

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
Documentos de contenido financiero	CUMPLE O NO CUMPLE
Documentos de contenido técnico	CUMPLE O NO CUMPLE
Documentos de contenido jurídico	CUMPLE O NO CUMPLE

El Comité evaluador realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva y garantizando los principios de transparencia, defensa, contradicción y publicidad.

Con la presentación de la propuesta por parte del proponente se entiende que estudió completamente las especificaciones, y demás documentos que integran el presente proceso de selección; que recibió las aclaraciones necesarias por parte de **Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP** sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que acepta en todas sus partes lo estipulado en las reglas de participación adecuadas para identificar los seguros a contratar; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance de dichos seguros y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el valor, plazo, condiciones y demás aspectos de su propuesta.

**Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP** comprobará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y podrá solicitar en cualquier momento las

aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la verificación que realice la entidad, deberán ser resueltas por el oferente hasta la adjudicación

La verificación de la información contenida en los documentos aportados con la propuesta, se realizará en relación con los requisitos exigidos en las reglas de participación, en consecuencia es necesario e indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

Si en la propuesta existe discrepancia entre la información, tenor literal, cifras, ofrecimientos y la documentación aportada, **Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP** se abstendrá de realizar cualquier tipo de interpretación, razón por la cual se calificará como **NO HÁBIL**.

**Empresas Públicas de Cundinamarca SA. ESP** a través del Comité Evaluador conformado por personal designado por ella y con la Asesoría de AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A., efectuarán la evaluación y el análisis comparativo para adjudicar el programa de seguros al(los) oferente(s) cuya(s) propuesta(s), previo al cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, financiera, de experiencia y técnica, sea la más favorable para la entidad y se ajuste a la presente Invitación.

La evaluación se realizará con base en los factores que más adelante se describen, teniendo en cuenta las ofertas de primas, vigencias, condiciones técnicas complementarias, deducibles y apoyo a la industria nacional (Ley 816 de 2003).

Estos criterios serán analizados por Grupos, teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total por Grupo de 1.000 puntos.

FACTORES	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
<b>FACTOR ECONÓMICO</b>		700
A – Prima	400	
B – Menores deducibles	300	
<b>FACTOR DE CALIDAD</b>		300
C - Cláusulas y/o condiciones complementarias calificables.	300	
<b>TOTAL</b>		1.000

NOTA: Teniendo en cuenta que para las pólizas de Automóviles y Responsabilidad Civil Servidores Públicos, no se acepta la aplicación de deducibles, el puntaje correspondiente al factor de prima será de setecientos (700) puntos.

El máximo puntaje por cada póliza será de 1.000 puntos, al igual que el puntaje para cada Grupo será de 1.000 puntos, razón por la cual es necesario hacer una ponderación o indicar un porcentaje de participación para cada póliza que conforman el Grupo No. 1, los cuales se aplicarán a los resultados obtenidos por cada póliza, a fin de conocer el mayor puntaje de cada proponente por grupo, así:

POLIZA	PONDERACION
Todo Riesgo Daños Materiales	30%
Automóviles	20%
Manejo Global para Entidades Oficiales	30%
Responsabilidad Civil Extracontractual	10%
Todo Riesgo Equipo y Maquinaria	10%

## 26.1. FACTOR ECONÓMICO.

### 26.1.1. Menor prima

#### Grupos No. 1, 2 y 3 – Prima

El mayor puntaje será la prima que más se acerque a la media aritmética, para los Grupos 1, 2 y 3 el cual tendrá una calificación de cuatrocientos (400) puntos, a excepción de los ramos de Automóviles y Responsabilidad civil servidores públicos cuya calificación será de seiscientos (600) puntos y las demás, una calificación proporcional, utilizando la siguiente fórmula. Los proponentes deberán tener en cuenta que la vigencia a contratar será de doce (12) meses para estos grupos de pólizas.

FORMULA:

Se realiza con base en la aplicación de una fórmula matemática llamada MEDIA ARITMÉTICA, esta se calculará sin incluir el presupuesto oficial, así:

MECANISMO	Media Aritmética	
FÓRMULA	$G = \frac{(X_1 + X_2 + X_3 \dots X_n)}{n}$	
Donde:		
G	=	Media aritmética de los valores totales de las propuestas hábiles
X <sub>i</sub>	=	Valor de cada propuesta hábil
n	=	Número de propuestas hábiles

El puntaje máximo a otorgar, es decir 300 o 700 puntos dependiendo del ramo, se le asignará a la propuesta que sea igual o quede más cerca por encima o por debajo de la MEDIA ARITMÉTICA, a las demás se les aplicará el puntaje de manera proporcional, de acuerdo a la diferencia de la prima ofrecida con respecto a la media, obteniendo mayor puntaje quien más se acerque a la media y el menor puntaje quien más lejos esté de la misma, los demás de forma proporcional de acuerdo a lo lejos o cerca que su oferta se encuentre con respecto a la misma, aplicando para las ofertas que queden por encima de la media, regla de tres inversa con respecto al valor de la media; así mismo para las ofertas que queden por debajo de la media, regla de tres simple con respecto al valor de la media.

La evaluación económica se realizará con los valores totales de prima por ramo, las cifras de la calificación económica se tomarán hasta con dos (2) decimales, efectuando la correspondiente aproximación al valor más cercano. La aproximación al valor más cercano se hará por exceso cuando el resultado obtenido en cifras decimales sea igual o superior a 0.51 o por defecto cuando el resultado obtenido sea igual o inferior a 0.50.

#### **26.1.2. Menores Deducibles**

Los deducibles se evaluarán, según corresponda a cada póliza, de acuerdo con las tablas incluidas para cada póliza en el **Anexo No. 2** de Condiciones Técnicas Complementarias de esta Invitación.

El presente ítem se evaluará sobre trescientos (300) puntos de acuerdo con las tablas diseñadas para cada póliza, advirtiendo que para los ramos de automóviles y responsabilidad civil servidores públicos, la condición obligatoria es el ofrecimiento de **NO** aplicación de deducibles, y en consecuencia para estos ramos el factor económico será evaluado sobre setecientos (700) puntos en menor prima.

Para cada póliza se indican las **ÚNICAS** coberturas o amparos para las cuales el proponente podrá presentar oferta con aplicación de deducible, en el evento en que la propuesta incluya otros amparos o coberturas con deducibles, distintos a los enunciados, en cada uno de los slips de los ramos o póliza, será evaluada con cero (0) puntos, y en consecuencia, el puntaje será de cero puntos para todos los factores de evaluación del ramo o póliza.

**NOTA:** El proponente no podrá subdividir los amparos o coberturas de la tabla, en el evento de presentar deducibles diferentes, la propuesta será calificada con cero (0) puntos para el ramo o póliza en todas sus condiciones evaluables.

En cada uno de los slips se encuentran las tablas bajo las cuales se hará la evaluación de los deducibles, sea que estos correspondan a porcentajes, a pesos o a salarios mínimos



Avenida Calle 24 No. 51-40 Piso 11, Bogotá D.C., Colombia, Teléfono: 7954480  
[www.epc.com.co](http://www.epc.com.co) Empresas Públicas de Cundinamarca SA @EPC\_SA



mensuales, elementos que debe tener en consideración el proponente al momento de estructurar la oferta.

Para los casos donde se presenten deducibles superiores a los rangos mínimos establecidos, la oferta será evaluada con cero (0) puntos en todos los factores de evaluación del ramo o póliza. Así mismo, se aclara que en el evento de presentarse deducibles diferentes por parte de varios oferentes dentro de un mismo rango, se calificará con el máximo puntaje al oferente que ofrezca el menor deducible dentro del rango y los demás de forma proporcional, aplicando una regla de tres.

Se podrá presentar para la cobertura de terremoto de la póliza de Todo Riesgo Daños Materiales, el deducible sobre el valor asegurable o asegurado DEL BIEN AFECTADO, NO SE ACEPTARÁN sobre valor global o sobre la totalidad de los bienes, pero el proponente deberá tener en cuenta que la Entidad preferirá los deducibles sobre el valor de la pérdida, para lo cual ha elaborado tablas teniendo en cuenta tal consideración.

En caso que el oferente no señale el deducible, tanto en porcentaje como en monto mínimo, se entenderá que ofreció 0% y \$0.00 respectivamente, y obtendrá el máximo puntaje otorgado al respectivo deducible.

Teniendo en cuenta que la calificación se hará tanto en porcentaje como en salarios mínimos o en pesos, en el evento en que el deducible ofrecido solo contemple uno u otro de los elementos que se evalúan, la calificación será la sumatoria de los dos factores, entendiendo que para la parte para la cual no se indica deducible, será como si hubiera ofrecido 0% o 0 salarios mínimos o pesos.

No se aceptará, para ninguna de las pólizas, la presentación de deducibles en dólares. En el evento de presentarse un deducible en dólares, la propuesta será objeto de RECHAZO en el grupo para el cual presenta oferta.

No se podrán presentar deducibles para cajas menores, en la póliza de manejo, gastos médicos, en la póliza de responsabilidad civil extracontractual, y para celulares, beepers y radios de comunicación en la póliza de todo riesgo daños materiales, so pena de RECHAZO de la oferta.

## 26.2. FACTOR DE CALIDAD

### 26.2.1. Cláusulas y/o condiciones complementarias calificables

En adición a lo establecido en las condiciones técnicas básicas obligatorios de cada una de las pólizas que integran cada grupo, el cual se constituye en el ofrecimiento mínimo que no es objeto de evaluación, en documento adjunto Anexo No 2, se indican las cláusulas

y/o condiciones y/o sublímites que **NO SON DE OBLIGATORIO OFRECIMIENTO**, y en consecuencia son adicionales a las condiciones técnicas básicas obligatorias, y que serán objeto de evaluación en cada uno de los ramos, de acuerdo con cada propuesta, teniendo como parámetros para efectos de otorgar el puntaje, los siguientes aspectos, los cuales son excluyentes entre sí.

Los siguientes aspectos de evaluación, son excluyentes entre sí, y tan solo se podrá aplicar uno de ellos, de allí que es importante tener en cuenta lo expresado en cada condición adicional que se solicita, para efectos de establecer de determinar si la cláusula se evalúa según el literal a, ó b, ó c.

#### **26.2.2. Cláusulas que Requieren Indicar Solamente su Aceptación:**

Si la cláusula y/o condición es ofrecido en idénticas condiciones al requerimiento o en mejores condiciones para la **EMPRESA**, el puntaje será el indicado para cada cláusula y/o condición, según el slip de la póliza.

Cuando se presente una mejora a la cláusula, para efectos del puntaje solo se considerará hacer la comparación con los demás proponentes, cuando la mejora se refiera a límites en pesos y/o días y/o porcentajes y la cláusula admita ofrecer límite en pesos y/o días y/o porcentajes, en los demás casos, no habrá comparación y cada proponente obtendrá el mismo puntaje.

Si el ofrecimiento se presenta haciendo variaciones o modificaciones al texto original (desmejorando) o presentando condiciones, la calificación será el 50% de los puntos de la cláusula indicada en los cuadros de condiciones técnicas para cada una de las pólizas.

Estas cláusulas pueden hacer o no mención a un límite o sublímite. Cuando haga mención a un límite o sublímite, o incluya un sublímite o límite en pesos y/o días y/o porcentaje, esté solo se tendrá en cuenta si se cumple lo exigido en el segundo párrafo del presente literal.

#### **26.2.3. Cláusulas que Requieren Indicar un Límite o Sublímite:**

Cuando la cláusula solicite la presentación de un límite o sublímite, ya sea en días y/o en pesos y/o porcentajes, obtendrá el máximo puntaje indicado para la cláusula, el oferente que ofrezca las mejores condiciones y los demás de manera proporcional, utilizando una regla de tres.

En el evento en que la oferta tan solo indique “se otorga” o “se ofrece” o una expresión similar que haga entender que ofrece la condición, pero SIN INDICAR EL LÍMITE o exprese un porcentaje sin establecer sobre que se aplica o como se debe calcular, la cláusula será

calificada con cero puntos, salvo que el texto de la cláusula señale sobre qué debe aplicarse el ofrecimiento.

Siempre se evaluará el límite en pesos o porcentaje, salvo que la cláusula señale de forma expresa que evaluará el sublímite en pesos y/o porcentaje y/o en días, para lo cual se hará la distribución del puntaje de la cláusula entre los aspectos.

No se aceptarán en este tipo de cláusulas y/o condiciones, comentarios o limitaciones, en caso de efectuarse se otorgará cero puntos.

#### **26.2.4. Cláusulas que Requieren Sublímite entre los Rangos Sugeridos:**

Cuando la cláusula indique un rango de mínimos y máximos, obtendrá la máxima calificación el límite mayor que ofrezca cada proponente, siendo necesario para efectos de la evaluación, expresar de forma clara el límite que ofrece dentro del rango de la cláusula, en el evento de no expresar el límite ofrecido, la Entidad entenderá que se ofrece el rango más alto en la cláusula, sin que posteriormente el oferente pueda hacer aclaración o modificación.

Si la cláusula es modificada en contra del asegurado o estableciendo condiciones, el puntaje se reducirá a la mitad, respecto del puntaje que obtiene el proponente.

Para las cláusulas donde se establezcan sublímites por evento y/o persona y en el agregado, la calificación se realizará realizando la división del puntaje asignado a la cláusula entre los sublímites establecidos, aplicando una regla de tres.

Notas generales para el factor técnico complementario:

**NOTA 1:** En el evento en que el resultado del cálculo de proporcionalidad, al hacer la comparación de los ofrecimientos entre los proponentes, se obtiene un puntaje menor a un punto, se asignará como calificación 1 punto.

**NOTA 2:** Si la cláusula y/o condición y/o sublímite NO es ofrecido o no se evidencia que se haya realizado el ofrecimiento, el puntaje será CERO para cada cláusula y/o condición y/o sublímite.

**NOTA 3:** Cuando se realicen modificaciones a las cláusulas y/o condiciones calificables, cada proponente deberá expresar claramente cuál es el ajuste o modificación que realiza a la cláusula y/o condición y/o sublímite.

**NOTA 4:** En el evento en que los cuadros de condiciones técnicas complementarias, presenten formas de otorgar los puntos, distintos a los expresados en el presente numeral,

prevalecerá para efectos de eliminar las contradicciones, los aspectos indicados en el numeral y no lo que expresan los cuadros de condiciones técnicas complementarias.

## 27. CRITERIOS DE DESEMPEATE

En el evento de existir empate en la calificación **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP** aplicará los siguientes criterios de desempate sucesivo y excluyente:

1. Se considerará como primera en el orden de calificación aquella que haya obtenido el mayor puntaje en el factor económico.
2. Si persiste el empate, entre dos o más propuestas se considerará como primera en el orden de calificación aquella que haya obtenido el mayor puntaje en el factor de calidad.
3. Si persiste el empate, se utilizará como instrumento el sorteo por medio de balotas, procedimiento para el cual los proponentes se pondrán de acuerdo en la Audiencia de adjudicación.

## 28. PLAZO O VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS

La vigencia de las pólizas resultantes de la presente contratación será de doce (12) meses a partir de los siguientes vencimientos:

GRUPO	RAMO	VIGENCIA DESDE
GRUPO No. 1	TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	01/11/2016 A LAS 00:00 HORAS
	AUTOMOVILES	01/11/2016 ALAS 00:00 HORAS
	MANEJO GLOBAL ESTATAL	01/11/2016 ALAS 00:00 HORAS
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	01/11/2016 ALAS 00:00 HORAS
	TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA	01/11/2016 ALAS 00:00 HORAS
GRUPO No. 2	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	01/11/2016 ALAS 00:00 HORAS
GRUPO No. 3	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	01/11/2016 A LAS 24:00 HORAS

No obstante la vigencia estipulada, **Empresas Públicas de Cundinamarca S.A ESP** se reserva la facultad de adjudicar por mayor vigencia, para lo cual tomará a prorrata la prima ofertada y hará los cálculos correspondientes, mecanismo que es aceptado por el proponente con la sola presentación de la propuesta.

El proponente deberá señalar expresamente si acepta o no adjudicaciones por mayor vigencia técnica a la establecida en este numeral, manteniendo las mismas condiciones ofrecidas en su propuesta. En el evento en que el proponente no hiciere ninguna manifestación, **Empresas Públicas de Cundinamarca S.A ESP** entiende que acepta la adjudicación por cualquier mayor vigencia técnica y liquidación del costo a prorrata.



Avenida Calle 24 No. 51-40 Piso 11, Bogotá D.C., Colombia, Teléfono: 7954480  
[www.epc.com.co](http://www.epc.com.co)  Empresas Públicas de Cundinamarca SA  @EPC\_SA



**Empresas Públicas de Cundinamarca S.A ESP** se reserva el derecho de hacer uso de las cláusulas de revocación en los términos estipulados en el Código del Comercio, pudiendo dar por terminado total o parcialmente su vínculo con la(s) aseguradora(s) en cualquier momento y en los términos de Ley.

El oferente seleccionado, deberá entregar a la **EMPRESA las carátulas de las respectivas pólizas adjudicadas, que constituirán el contrato de seguros**, de acuerdo a la fecha establecida en el cronograma de la presente invitación indicando las coberturas, primas, deducibles, límites y demás aspectos técnicos ofertados y aceptados por la Entidad.

## 29. SUPERVISION DEL CONTRATO

Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, ejercerá el acompañamiento, control y vigilancia de las pólizas adquiridas a través de quien designe por escrito la Secretaría de Asuntos Corporativos, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones de la Compañía de Seguros seleccionada.

El Supervisor ejercerá un control integral para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir a la Compañía de Seguros seleccionada la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante la vigencia de las pólizas, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de su expedición.

## 30. FORMA DE PAGO:

**Empresas Públicas de Cundinamarca S.A ESP** pagará el valor de las pólizas en un solo pago, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a partir del inicio de su vigencia, previa presentación de las pólizas y previa expedición del certificado a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor designado; para el pago se requiere de la presentación del certificado de pagos al sistema de seguridad social integral en salud y pensión, sistema general de riesgos laborales, y parafiscales.

## 31. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la expedición de las pólizas, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

## 32. CESIONES Y SUBCONTRATOS



Avenida Calle 24 No. 51-40 Piso 11, Bogotá D.C., Colombia, Teléfono: 7954480  
[www.epc.com.co](http://www.epc.com.co) Empresas Públicas de Cundinamarca SA @EPC\_SA



La compañía de seguros seleccionada no podrá ceder ni subcontratar las pólizas ni los riesgos a persona alguna, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de **Empresas Públicas de Cundinamarca S.A ESP**, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

### 33. IMPUESTOS

La(s) compañía(s) aseguradora(s) adjudicataria(s) pagará(n) todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la expedición de las pólizas, de conformidad con la Ley colombiana.

### ANEXO No. 1

#### CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS (Documento adjunto)

### ANEXO No. 2

#### CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS (Documento adjunto)

## ANEXO No. 3

### MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha:

Señores

( )

( )

Ciudad

El (los) suscrito(s) ..... representante(s) legal(es) de ....., de acuerdo con reglas de participación de la INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 003 de 2016, presentamos esta propuesta, cuyo objeto es **seleccionar una o varias compañías de seguros legalmente establecidas en el país para funcionar, autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia con las cuales contratará la adquisición de las pólizas de seguros requeridas para amparar y proteger los bienes e intereses patrimoniales de propiedad de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable.**

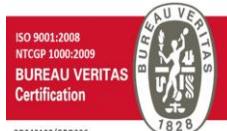
En caso de ser aceptada me comprometo **a expedir las pólizas** correspondientes.

Declaro así mismo:

1. Que conozco la información general y específica contenida en las reglas de participación y demás documentos del proceso y acepto los requisitos que lo rigen.
2. Que recibí los documentos que integran las reglas de participación y sus modificaciones que son:(indicar el número y fecha de cada uno).
3. Que la propuesta consta de \_\_\_\_ folios debidamente numerados.
4. Que se presenta oferta básica.
5. Que ni el representante legal ni ninguno de sus miembros que conforman la Junta Directiva del mismo tienen familiares en la planta interna y/o externa en los cargos directivo, ejecutivo y/o asesor de la Empresa.
6. Con la firma de la propuesta afirma, bajo la gravedad de juramento, que no me hallo incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades, ni he sido objeto de



Avenida Calle 24 No. 51-40 Piso 11, Bogotá D.C., Colombia, Teléfono: 7954480  
[www.epc.com.co](http://www.epc.com.co) Empresas Públicas de Cundinamarca SA @EPC\_SA



sanciones mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial durante los últimos dos (2) años.

7. De igual manera me obligo para con **LA EMPRESA**, a informar todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el proceso de selección y vigencia de las pólizas que se expidan como resultado de este proceso de selección.
8. Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de las reglas de participación.
9. Que acepto (amos) las condiciones técnicas básicas obligatorias al (los) grupo (s) al cual (les) presentamos oferta del Anexo No 1.
10. Acompañamos a esta propuesta la póliza de garantía de seriedad de la propuesta No..... expedida por la compañía \_\_\_\_\_

Atentamente

Razón Social del proponente \_\_\_\_\_

Nit \_\_\_\_\_

Régimen tributario al cual pertenece \_\_\_\_\_

Nombre Representante Legal \_\_\_\_\_

C.C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

FAX \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

FIRMA Y SELLO (\*) \_\_\_\_\_

(\*) NOTA: Esta carta deberá ser presentada y firmada por quien conforme a la ley esté facultado; si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente, con la debida presentación personal.

**ANEXO No. 4**  
**OFERTA ECONÓMICA**

<b>GRUPO</b>	<b>TASA ANUAL</b> (Indicar si es por mil o por ciento)	<b>PRIMA SIN IVA</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>
<b>GRUPO No. 1</b>				
Todo Riesgo Daños Materiales				
Automóviles				
Manejo Global				
Responsabilidad Civil Extracontractual				
Todo Riesgo Equipo y Maquinaria				
<b>TOTAL GRUPO No. 1</b>				
<b>GRUPO No. 2</b>				
Responsabilidad Civil para Servidores Públicos				
<b>GRUPO No. 3</b>				
Infidelidad y Riesgos Financieros				

---

Firma Representante Legal

**ANEXO No. 5**

**Formulario de solicitud póliza de infidelidad y riesgos financieros  
(Documento adjunto)**

**ANEXO No. 6**

**Formulario póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos.  
(Documento adjunto)**

**ANEXO No. 7**

**Relación de siniestros  
(Documento adjunto)**

## ANEXO No.8

### MODELO INTEGRACIÓN CONSORCIO

Nosotros: \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de \_\_\_\_\_, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.\_\_\_\_\_, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal) y \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de \_\_\_\_\_, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.\_\_\_\_\_, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal), hemos convenido conformar el CONSORCIO \_\_\_\_\_, para participar en la INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 003 de 2016, que tiene por objeto la **seleccionar una o varias compañías de seguros legalmente establecidas en el país para funcionar, autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia con las cuales contratará la adquisición de las pólizas de seguros requeridas para amparar y proteger los bienes e intereses patrimoniales de propiedad de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable**, conforme las siguientes clausulas:

Integrantes del Consorcio:

1. Nombre: \_\_\_\_\_
- C.C. o NIT: \_\_\_\_\_
2. Nombre: \_\_\_\_\_
- C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Duración: por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromisos: Al conformar el consorcio para participar en la Presente Invitación, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir las pólizas de seguros.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen de las pólizas expedidas a **Empresas Públicas de Cundinamarca S.A ESP**

3. Responder en forma solidaria e ilimitada por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y vigencia de las pólizas.
4. No ceder su participación en el Consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el Consorcio a terceros sin la autorización previa de **Empresas Públicas de Cundinamarca S.A ESP**
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más o hasta su liquidación.
7. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre del Consorcio dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación de la presente Invitación.
8. Manifestamos que el presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
9. Manifestamos que ninguno de los integrantes del Consorcio se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
10. Manifestamos que en el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión de las pólizas, tramitaremos ante **Empresas Públicas de Cundinamarca S.A ESP** la autorización correspondiente.

Organización interna del Consorcio: Para la organización del Consorcio, hemos designado como representante a \_\_\_\_\_, quien tendrá las siguientes facultades:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

Para constancia se firma el presente documento en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.  
Nombres y firmas de cada integrante:  
\_\_\_\_\_

NOTA: Los proponentes podrán adicionar el contenido de este anexo, siempre que el mismo contenga la información mínima exigida en él.

## ANEXO No. 9

### MODELO INTEGRACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Nosotros: \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de \_\_\_\_\_, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.\_\_\_\_\_, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal) y \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de \_\_\_\_\_, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.\_\_\_\_\_, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal), hemos convenido celebrar el siguiente acuerdo de UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_, para participar en la INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 003 de 2016, que tiene por objeto la **selección una o varias compañías de seguros legalmente establecidas en el país para funcionar, autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia con las cuales contratará la adquisición de las pólizas de seguros requeridas para amparar y proteger los bienes e intereses patrimoniales de propiedad de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable**, conforme las siguientes cláusulas:

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: \_\_\_\_\_
- C.C. o NIT: \_\_\_\_\_
2. Nombre: \_\_\_\_\_
- C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

Participación: En relación con la PARTICIPACIÓN en la presentación de la Oferta y en la ejecución y cumplimiento relacionado con la expedición de las pólizas, si esta Unión Temporal resulta asignataria del Proceso de Contratación, las partes concurrirímos con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	DESCRIPCION DETALLADA LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR (*)	% DE PARTICIPACIÓN EN LA UT

(\*) Discriminar actividades por ejecutar tanto en la presentación de la oferta como en la vigencia de las pólizas, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal

Duración: Por el plazo de vigencia de las pólizas y un (1) año más.



Avenida Calle 24 No. 51-40 Piso 11, Bogotá D.C., Colombia, Teléfono: 7954480  
[www.epc.com.co](http://www.epc.com.co) Empresas Públicas de Cundinamarca SA @EPC\_SA



Compromisos: Al conformar la unión temporal para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a expedir las pólizas de seguros.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen con la expedición de las pólizas a **Empresas Públicas de Cundinamarca S.A ESP.**
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la expedición de las pólizas de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
4. No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin la autorización previa de **Empresas Públicas de Cundinamarca S,A ESP,**
6. No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de vigencia de las pólizas y un año más.
7. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre de la Unión Temporal dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación de la presente Invitación.
8. Manifestamos que el presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
9. Manifestamos que ninguno de los integrantes de la Unión Temporal se encuentra inhabilitado o incapacitados para la expedición de pólizas con entidades estatales.
10. Manifestamos que en el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión de las pólizas, tramitaremos ante **Empresas Públicas de Cundinamarca S.A ESP** la autoridad correspondiente.

Organización interna de la Unión Temporal: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a \_\_\_\_\_, quien tendrá las siguientes facultades:

1. \_\_\_\_\_

2. \_\_\_\_\_

3. \_\_\_\_\_

Para constancia se firma el presente documento en \_\_\_\_\_, a los  
\_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.  
Nombres y firmas de cada integrante:

NOTA: Los proponentes podrán adicionar el contenido de este anexo, siempre que el mismo contenga la información mínima exigida en él.

## ANEXO No. 10



Avenida Calle 24 No. 51-40 Piso 11, Bogotá D.C., Colombia, Teléfono: 7954480  
[www.epc.com.co](http://www.epc.com.co)  Empresas Públicas de Cundinamarca SA  @EPC\_SA



## COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El (los) suscrito(s) a saber: (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE**) domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en .... (1- ...**SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCION A SU REGISTRO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA**), quien(es) en adelante se denominará(n) **EL PROPONENTE**, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que **Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP**, realizó la INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 003 de 2016, para **SELECCIONAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL PAÍS PARA FUNCIONAR, AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA CON LAS CUALES SE CONTRATARÁ LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE**, en los términos prescritos en la Resolución 006 de 2008.

**SEGUNDO:** Que es interés del **PROPONENTE** apoyar la acción del Estado Colombiano y de **Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

**TERCERO:** Que siendo del interés del **PROPONENTE** participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

### CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

**El PROPONENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:



Avenida Calle 24 No. 51-40 Piso 11, Bogotá D.C., Colombia, Teléfono: 7954480  
[www.epc.com.co](http://www.epc.com.co) Empresas Públicas de Cundinamarca SA @EPC\_SA



- 1.1. **EL PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,
- 1.2. **EL PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
- 1.3. **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de **Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP** ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP** durante la vigencia de las pólizas.
- 1.4. **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de grupos entre los cuales se encuentren las pólizas que son materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

## CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Invitación por lista corta No. 003 de 2016, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS) días del mes de Octubre de dos mil diez y seis (2016).

Firma  
C.C.



Avenida Calle 24 No. 51-40 Piso 11, Bogotá D.C., Colombia, Teléfono: 7954480  
[www.epc.com.co](http://www.epc.com.co) Empresas Públicas de Cundinamarca SA @EPC\_SA



SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROONENTE SI ES PLURAL, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.

**ANEXO No. 11**  
**RELACIÓN DE VEHÍCULOS**  
(Ver archivo adjunto)



Avenida Calle 24 No. 51-40 Piso 11, Bogotá D.C., Colombia, Teléfono: 7954480  
[www.epc.com.co](http://www.epc.com.co) Empresas Públicas de Cundinamarca SA @EPC\_SA



CO243138/GPO326